

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

4491 *Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial correspondiente al año 2010 del Convenio colectivo de Algeco Construcciones Modulares, SAU.*

Visto el texto de la revisión salarial correspondiente al año 2010 del Convenio Colectivo de la empresa Algeco Construcciones Modulares, SAU (publicado en el «BOE» de 18 de abril de 2009) (Código de convenio n.º 9013642), que fue suscrito con fecha 5 de febrero de 2010, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por los Delegados de personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de marzo de 2010.—El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

Algeco Construcciones Modulares, S. A. Unipersonal

Acta de aprobación de revisión salarial

En el domicilio social, en Fuente el Saz de Jarama (Madrid), Camino de las Bodegas número 4, a 29 de enero de 2010, 10:30 horas, encontrándose reunidos:

Por parte de la empresa,

Don Antonio Ruiz Sánchez, en virtud de poder bastante que asegura vigente.

Don Carlos Funes López, en virtud de poder bastante que asegura vigente.

Don Ricardo Verges Roca de Vinyals, en virtud de poder bastante que asegura vigente.

Y como representantes de los trabajadores,

Doña Paloma Manzano Carrillo, Delegada de personal del centro de trabajo de la empresa en Fuente el Saz de Jarama (Madrid).

Doña Marta Soler Gallardo, Delegada de personal del centro de trabajo de la empresa en Valencia.

Don Juan Daniel Cerón Aranda, Delegado de personal del centro de trabajo de la empresa en Málaga.

Don Ignacio Martínez Esteban, Delegado de personal del centro de trabajo de la empresa en Vizcaya.

Manifiestan: Que se encuentran reunidos con motivo de la revisión salarial correspondiente al ejercicio 2010 establecida en el artículo 24 del III Convenio Colectivo de empresa de Algeco Construcciones Modulares, S. A. Unipersonal, a cuyo efecto, ambas partes acuerdan:

Primero.—Tras constatar que el Índice de Precios al Consumo previsto para 2010 ha sido igual al 1%, se procede a efectuar la revisión salarial de conformidad con lo previsto en el artículo 24, tercer párrafo, del Convenio colectivo.

Y en consecuencia, se aprueba una revisión salarial del 1% sobre las tablas del ejercicio 2009; siendo dicho 1% incorporado a las tablas del ejercicio 2010 cuyo texto final y completo se adjunta a la presente acta como anexo número I, formando parte integrante de la misma.

Segundo.—Dar traslado de la presente Acta y de su anexo I a la Autoridad Laboral a los efectos del depósito, registro y publicidad.

Y en prueba de conformidad y aceptación de cuanto antecede, suscriben la presente acta todos los asistentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I

**Convenio colectivo de Algeco Construcciones Modulares, S. A. Unipersonal
(código de convenio 9.013.642)**

Área actividad funcional	Grupo Prof.	Antigua categoría profesional	Nivel Sal.	Salario base — Euros	Antigüedad — Euros	Plus Transporte * — Euros
Técnico.	4	Responsable técnico.	2	1.274,73	59,91	74,54
Técnico.	3	Jefe/a técnico.	3	1.200,93	56,44	74,54
Técnico.	3	Ayudante/a técnico.	4	1.111,10	52,22	74,54
Técnico.	3	Proyectista.	4	1.111,10	52,22	74,54
Técnico.	3	Delineante.	6	959,77	45,11	74,54
Técnico.	1	Auxiliar Técnico.	9	761,05	35,76	74,54
Explotación.	4	Responsable explotación.	2	1.274,73	59,91	74,54
Explotación.	3	Jefe/a explotación.	3	1.200,93	56,44	74,54
Explotación.	3	Jefe/a de obra.	3	1.200,93	56,44	74,54
Explotación.	3	Encargado/a de obras.	5	1.057,43	49,70	74,54
Explotación.	3	Coordinador/a de obras.	5	1.057,43	49,70	74,54
Explotación.	3	Coordinador/a de parques.	5	1.057,43	49,70	74,54
Explotación.	3	Encargado/a explotación.	5	1.057,43	49,70	74,54
Explotación.	3	Técnico explotación.	5	1.057,43	49,70	74,54
Explotación.	3	Jefe/a de parque.	6	959,77	45,11	74,54
Explotación.	2	Encargado/a almacén.	7	932,57	43,83	74,54
Explotación.	2	Encargado/a parque.	7	932,57	43,83	74,54
Explotación.	2	Ayudante/a explotación.	8	880,39	41,38	74,54
Explotación.	2	Ayudante/a almacén.	8	880,39	41,38	74,54
Explotación.	1	Almacenero/a.	9	761,05	35,76	74,54
Explotación.	1	Auxiliar explotación.	9	761,05	35,76	74,54
Comercial.	5	Director/a comercial.	1	1.442,46	67,79	74,54
Comercial.	5	Delegado/a.	1	1.442,46	67,79	74,54
Comercial.	4	Jefe/a de ventas.	2	1.274,73	59,91	74,54
Comercial.	3	Subdelegado/a.	3	1.200,93	56,44	74,54
Comercial.	3	Coordinador/a comercial.	3	1.200,93	56,44	74,54
Comercial.	3	Oficial/a 1ª comercial.	6	959,77	45,11	74,54
Comercial.	2	Comercial.	7	932,57	43,83	74,54
Comercial.	2	Oficial/a comercial.	8	880,39	41,38	74,54
Comercial.	1	Asistente comercial.	9	761,05	35,76	74,54
Comercial.	1	Auxiliar comercial.	9	761,05	35,76	74,54
Control de gestión.	5	Jefe/a de control de gestión.	1	1.442,46	67,79	74,54
Control de gestión.	3	Ayudante/a control gestión.	3	1.200,93	56,44	74,54
Control de gestión.	3	Oficial/a control gestión.	6	959,77	45,11	74,54
Control de gestión.	1	Auxiliar control gestión.	9	761,05	35,76	74,54
Administración.	5	Director/a financiero.	1	1.442,46	67,79	74,54
Administración.	5	Director/a administrativo.	1	1.442,46	67,79	74,54

Área actividad funcional	Grupo Prof.	Antigua categoría profesional	Nivel Sal.	Salario base – Euros	Antigüedad – Euros	Plus Transporte * – Euros
Administración.	4	Jefe/a de administración.	2	1.274,73	59,91	74,54
Administración.	4	Jefe/a de contabilidad.	2	1.274,73	59,91	74,54
Administración.	3	Jefe/a de sección.	4	1.111,10	52,22	74,54
Administración.	3	Secretaria/o de presidencia.	6	959,77	45,11	74,54
Administración.	3	Oficial/a administrativo de 1. ^a	6	959,77	45,11	74,54
Administración.	2	Secretaria/o de dirección.	8	880,39	41,38	74,54
Administración.	2	Oficial/a administrativo.	8	880,39	41,38	74,54
Administración.	1	Auxiliar administrativo.	9	761,05	35,76	74,54
Administración.	1	Recepcionista.	9	761,05	35,76	74,54
Administración.	1	Vigilante.	9	761,05	35,76	74,54
Administración.	1	Ordenanza.	9	761,05	35,76	74,54
Calidad/Prevención.	4	Responsable calidad/prevención.	2	1.274,73	59,91	74,54
Calidad/Prevención.	3	Técnico/a de calidad.	6	959,77	45,11	74,54
Calidad/Prevención.	3	Técnico/a de prevención.	6	959,77	45,11	74,54
Calidad/Prevención.	1	Auxiliar calidad.	9	761,05	35,76	74,54
Calidad/Prevención.	1	Auxiliar prevención.	9	761,05	35,76	74,54
Recursos Humanos.	5	Director/a RR.HH.	1	1.442,46	67,79	74,54
Recursos Humanos.	4	Jefe/a de personal.	2	1.274,73	59,91	74,54
Recursos Humanos.	3	Responsable RR.HH.	3	1.200,93	56,44	74,54
Recursos Humanos.	3	Responsable de personal.	3	1.200,93	56,44	74,54
Recursos Humanos.	3	Técnico/a RR.HH.	6	959,77	45,11	74,54
Recursos Humanos.	2	Ayudante/a RR.HH.	8	880,39	41,38	74,54
Recursos Humanos.	1	Auxiliar RR.HH.	9	761,05	35,76	74,54
Compras.	4	Responsable compras.	2	1.274,73	59,91	74,54
Compras.	3	Técnico/a compras.	6	959,77	45,11	74,54
Compras.	2	Ayudante/a compras.	8	880,39	41,38	74,54
Compras.	1	Auxiliar compras.	9	761,05	35,76	74,54
Informática.	4	Responsable informático.	2	1.274,73	59,91	74,54
Informática.	3	Técnico/a informático.	6	959,77	45,11	74,54
Informática.	2	Ayudante/a informático.	8	880,39	41,38	74,54
Informática.	1	Auxiliar informático.	9	761,05	35,76	74,54

* Importe prorrateado en 12 mensualidades.